

Constancia secretaria: Manizales, quince (15) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza informando que la parte ejecutante presentó solicitud de suspensión del proceso coadyuvado por el ejecutado.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por José Ignacio Gutiérrez Jaramillo contra Hugo Giraldo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00209-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, la apoderada de la parte actora allegó el 15 de julio de 2022 escrito suscrito conjuntamente por el ejecutado Hugo Giraldo, solicitando la suspensión del proceso hasta el 18 de agosto de 2022.

En consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP se accede y se decreta a la suspensión del proceso a partir del 15 de julio de 2022, fecha de presentación del escrito, y hasta el 18 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86eebc6705d49ecec0909cd106ad93451818f7cd3cf106cc6e4a7345b52c43f6**

Documento generado en 15/07/2022 11:40:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>